



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

ANUNCIO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE UNA BOLSA DESTINADA A LA SUSTITUCIÓN DEL CABO DE LA POLICIA LOCAL EN SUPUESTOS DE VACANTE, AUSENCIA O ENFERMEDAD.

Por medio del presente anuncio, se da publicidad al Decreto de Alcaldía 774/2020, relativo a la aprobación de Bolsa destinada a la sustitución del puesto de Cabo de la Policía Local por agentes del propio cuerpo municipal, y en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

"(.../...) **Segundo.-** Aprobar la Bolsa con destino al nombramiento de agente que sustituirá a la Cabo de la Policía Local en los supuestos de sustitución temporal del mismo, y ello de conformidad con la propuesta efectuada por el Tribunal de baremación.

Determinar que los aspirantes que forman parte de la Bolsa, y por el Orden de su puntuación son:

ASPIRANTE	ANTIGÜEDA D	TITULACIONES ACADÉMICAS	CURSOS DE FORMACIÓN	OTROS MÉRITOS	TOTAL
Jose Luis Zancada Echevarría	10,15	0,00	8,60	0,50	19,25

Tercero: La Bolsa de Trabajo se regirá por los criterios establecidos en las Bases reguladoras del presente proceso y, por los que se exponen a continuación:

- El llamamiento de los integrantes de la bolsa se hará por estricto orden de prelación en función de las peticiones efectuadas por el Cabo de la Policía Local o el Sr. Alcalde en los supuestos de vacante.

Cuarto: La presente Bolsa de Trabajo entrará en vigor desde la fecha de su aprobación, siendo su duración desde su aprobación hasta la fecha de nombramiento con carácter interino de Cabo tras la jubilación del cabo actual y tras la tramitación del correspondiente expediente de selección/provisión, o por imposibilidad del aspirante propuesto de realización de las funciones correspondientes por ausencia o enfermedad.

Quinto: Que se de traslado del presente acuerdo a la representación sindical de funcionarios, y publíquese extracto de la presente resolución en el Tablón de Edictos de la Corporación y sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Colindres.

Sexto.- Que se notifique el presente acuerdo a D. José Luis Salcines Talledo en su condición de interesado, dándole traslado de los recursos oportunos y del informe de Secretaría que sirve de fundamentación jurídica al presente acuerdo.

Séptimo.- Que se de cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre."

Colindres, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. Javier Incera Goyenechea.

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015, de 1 de octubre)

